



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 127-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 16 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 984-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR de la Dirección de Infraestructura Rural, por el cual se solicita a la Dirección Ejecutiva Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SIRENACHAYOCC DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO”, con CUI N° 2378055, el expediente formado sobre el particular, y el proveído con CUT N° 005394-20220-PROVRAEM por el cual se deriva el caso a la Oficina de Asesoría Legal para la formulación del acto resolutivo que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 591-2020-MDK/GM, de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco” con CUI N° 2378055, por el monto de S/ 3'875,272.15, señalando como entidad ejecutora al Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), por el Plazo de 6 meses (180 días calendario);

Que, mediante Informe N° 011-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 8 de febrero de 2020, el Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM, previo análisis de los documentos sustentatorios, concluye que la actualización del expediente técnico comprende únicamente sobre los costos de los insumos, implementación plan COVID – 19, sin que se realice modificaciones respecto a la autoría del proyectista, precisando que el Presupuesto actualizado asciende a la suma de S/4'460,017.81;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 127-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-PROVRAEM, de fecha 08 de febrero del 2021, se aprueba la actualización del Expediente Técnico y cambio de modalidad de Ejecución del Proyecto con un Presupuesto de S/. 4'110,767.25, con un plazo de ejecución de 06 meses;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el desagregado del gasto detallado en el anexo 03 correspondiente a la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM – detalla el Presupuesto programado para el proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SIRENACHAYOCC DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION CUSCO” por un monto de S/. 860,320.00;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2022-MIDAGRI-PROVAREM/DE, de fecha 21 de Enero del 2022, se aprueba el expediente técnico desagregado y el presupuesto analítico al primer desembolso del proyecto con CUI N° 2378055, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, resumido en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNC.	PRESUPUESTO	
			PIM	MARCO PRESUPUESTAL
2. 6. 2. 3. 4. 3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	01	176,165.00	176,165.00
2. 6. 2. 3. 4. 4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	01	493,275.00	493,275.00
2. 6. 2. 3. 4. 5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	01	190,880.00	190,880.00
	TOTALES		860,320.00	860,320.00

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 029-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 18 de febrero del 2022 se Aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del proyecto con CUI N° 2378055 con un plazo de ejecución de 90 días calendario resumidos en el siguiente cuadro:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 127-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	SEC. FUNC.	PRESUPUESTO			
			PIM	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
2.6.2 3.4 3	costo construcción por administración directa – mano de obra	001	176,165.00		127,217.00	303,382.00
2.6.2 3.4 4	costo construcción por administración directa – bienes	001	493,275.00	145,880.50		347,394.50
2.6.2 3.4 5	costo construcción por administración directa – servicios	001	190,880.00		18,663.50	209,543.50
	totales		860,320.00	145,880.50	145,880.50	860,320.00

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 081-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 03 del proyecto con CUI N° 2378055, sin ampliación presupuestal resumido en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	SEC. FUNC.	PRESUPUESTO						
		PIM	MARCO PRESUPUESTAL 1RA MODIFICACION	MARCO PRESUPUESTAL DEMANDA ADICIONAL	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
INFRAESTRUCTURA AGRICOLA								
COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	01	176,165.00	303,382.00	154,646.00	458,028.00		43,018.77	501,046.77
COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	01	493,275.00	347,394.50	149,977.92	497,372.42	3,305.46		494,066.96
COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	01	190,880.00	209,543.50	136,267.08	345,810.58	39,713.30		306,097.28
TOTALES		860,320.00	860,320.00	440,891.00	1,301,211.00	43,018.77	43,018.77	1,301,211.00

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-20220-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 25 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico con mayores metrados y deductivo vinculante de obra N° 01 con incremento presupuestal del proyecto con CUI N° 2378055, por un presupuesto total de S/. 349,250.56, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2022-MIDAGRI-PROVRAEM se aprueba la Demanda Presupuestal del proyecto con CUI N° 2378055, conforme a los detalles del siguiente cuadro resumido:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 127-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

CLASIFICADOR DE GASTO						DESCRIPCION	SEC. FUNC.	PRESUPUESTO		
								PIM	SEGUNDO DESEMBOLSO	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
2	6	2	3	4		INFRAESTRUCTURA AGRICOLA				
2	6	2	3	4	3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	01	501,046.77	387,404.71	888,451.47
2	6	2	3	4	4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	01	494,066.96	427,738.14	921,805.10
2	6	2	3	4	5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	01	306,097.28	184,857.15	490,954.43
						TOTALES		1,301,211.00	1,000,000.00	2,301,211.00

Que, el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2378055 “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SIRENACHAYOCC, DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI LA CONVENCION CUSCO” tiene un plazo de ejecución de 180 días calendario que se ha dado inicio el 10 de Febrero del 2022 y tiene como fecha de término programado al 22 de setiembre del año 2022;

Que, por Carta N° 077-2022- PROYECTO SIRENACHAYOCC/ASL-RO de fecha 16 de setiembre del 2022, el Residente del proyecto mencionado se dirige al Supervisor de la misma obra solicitando ampliación de plazo N° 02 desde el 23 de setiembre del 2022 al 22 de Octubre del 2022, señalando que durante los meses de febrero, marzo y abril del presente año 2022 se ha tenido un bajo rendimiento en el avance físico por la presencia de precipitaciones fluviales de mayor intensidad, así como por los conflictos sociales presentados en relación a las actas de libre disponibilidad de los terrenos donde se ha de ejecutar la obra en vista de que los accesos para ejecutar las obras no se encuentran presupuestadas en el expediente técnico y no se puede intervenir para la ejecución física del reservorio de Sol Naciente, por deficiencias en el abastecimiento de materiales, habilitación del presupuesto de la obra por etapas que genera problemas en la adquisición de materiales, originando que el avance físico de la obra se encuentre por debajo de lo programado, a todo lo cual se debe adicionar las precipitaciones fluviales presentadas los días, 02, 03, 10 y 11 de setiembre del 2022 que ha motivado la suspensión de los trabajos por tres horas diarias, así como la paralización de actividades laborales por el paro de los coccaleros que se ha producido los días 12 y 13 de setiembre del 2022, que también no ha permitido realizar labores en los lugares de la obra en ejecución, de forma tal que del avance programado al mes de Agosto del 2022 en un 43.28% solo se tiene un avance del 35.34%, motivos por los cuales la obra se encuentra atrasada, por lo que debe ampliarse el plazo de ejecución de la obra a fin de cumplirse con las metas programadas;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 127-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, por Carta Nº 077-2022-PROYECTO SIRENACHAYOCC-EJRC-SO de fecha 16 de setiembre 2022, el Supervisor del Proyecto se dirige a la Directora de Infraestructura Rural PROVRAEM manifestando su opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo Nº 02 argumentando que desde sus inicios la obra ha tenido un avance físico lento por problemas sociales en vista de que no se contaba con la actas de libre disponibilidad de los terrenos que afectaban terrenos de terceros generando paralizaciones físicas de la obra, habiendo tenido que conciliarse con dichos terceros a fin de evitarse las agresiones al personal calificado, técnicos y mano de obra del proyecto, así como por la inclemencia de los factores climatológicos desfavorables durante el proceso de ejecución de la obra en sus zonas de trabajo, y también por la paralización de actividades los días 12 y 13 de setiembre del 2022 por el paro seco de los cocaleros de la Federación de Productores Agropecuarios del valle de los Ríos Apurímac Ene y Mantaro, por lo que siendo necesario un plazo adicional para la ejecución de las partidas programadas solicita la aprobación de la ampliación del plazo solicitado;

Que, por Informe Nº 0984-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, la Directora de Infraestructura Rural se dirige a la Dirección Ejecutiva de PROVRAEM solicitando la aprobación de la ampliación de plazo Nº 02 del proyecto con CUI Nº 2378055 considerando que en el proceso de ejecución de dicho proyecto se han producido suspensiones y/o paralizaciones temporales probadas de índole social que han puesto en peligro la integridad física de los trabajadores así como la seguridad del proyecto, y haberse presentado también situaciones de fuerza mayor o caso fortuito en dicho proceso de ejecutarse el proyecto, precisando que al 16 de setiembre del 2022 se tiene un avance financiero acumulado de 70.10% y un avance físico acumulado de 35.34% al 31 de Agosto del 2022;

Que, el ítem 7.16 de la Directiva Nº 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva Nº 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, señala que toda ampliación de plazo será aprobada por el titular de PROVRAEM mediante Resolución Directoral Ejecutiva, previo Informe Técnico del Residente de Obra, con la opinión favorable del Supervisor o Inspector del proyecto, así como debe contar con el Informe de la Unidad Ejecutora –que en el presente caso corresponde a la Dirección de Infraestructura Rural-, y debe de otorgarse conforme a las causales previstas en la referida directiva y encontrarse debidamente sustentadas;

Que, de todos los antecedentes señalados en los considerandos precedentes se tiene que la petición de aprobación de plazo ampliatorio solicitado por la Dirección de Infraestructura Rural debe de ser estimada no sólo porque cumple con los requisitos señalados en el acápite 7.16 de la Directiva mencionada, esto es, que ha sido sustentada debidamente por el Residente del proyecto, cuenta con la opinión favorable de la Supervisión de la obra, así como se tiene el Informe también favorable de la Dirección de Infraestructura Rural que se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto con CUI Nº



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 127-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

2378055, y porque finalmente ha sido tramitado y presentado dentro del plazo de ejecución de la obra, de modo que se encuentran cumplidas estas exigencias formales;

Que, en lo que corresponde a las causales invocadas de suspensiones y paralizaciones temporales de índole social que ponen en peligro la integridad física de los trabajadores, la seguridad del proyecto así como la presencia de causas de fuerza mayor en el tramo de la ejecución del proyecto, entendidas estas como los hechos imprevistos e inevitables causados por el accionar de terceras personas ajenas al proyecto, se tiene que dichas causales se encuentran debidamente acreditadas con las copias del Cuaderno de obras obrantes en autos y específicamente con los asientos números 272 del 26 de julio del 2022, asiento N° 292 de fecha 09 de Agosto del 2022, asiento N° 293 de fecha 09 de agosto del 2022, asiento N° 294 y 295 de fecha 10 de Agosto del 2022, asiento N° 303 de fecha 16 de Agosto del 2022, asiento N° 307 del 17 de Agosto 2022 y asiento N° 318 de fecha 24 de agosto del 2022, en los cuales tanto el Residente y Supervisor del proyecto de manera concurrente y uniforme dejan constancia de todos los conflictos sociales constantes surgidos con terceras personas ajenas al proyecto, a raíz de la falta de las actas de libre disponibilidad de los terrenos donde deben de ser ejecutadas los diversos componentes de la obra, de modo que estos conflictos de forma inevitable han conducido a la suspensión y paralizaciones constantes de los trabajos iniciados, evitándose así las agresiones que en estos casos suelen presentarse, y en lo que corresponde al “paro seco” convocado para los días 12 y 13 de setiembre del 2022 por la FEPAVRAE – Federación de Productores Agrarios del Valle de los Ríos Apurímac Ene y Mantaro, esta se ha materializado de forma objetiva en todo la jurisdicción del valle, originando la paralización de las actividades públicas y privadas en salvaguarda de la integridad física y patrimonio de los ciudadanos y trabajadores en general, de modo que este extremo invocado como causal de ampliación de plazo igualmente se encuentra acreditada por su carácter de hechos públicos; es más, los asientos números 203, 205, 228, 291 y 304 del cuaderno de obras dan cuenta de la presencia de circunstancias relacionadas al desabastecimiento de materiales y accesorios necesarios para la ejecución de las obras, así como sobre circunstancias relacionadas a aspectos técnicos vinculadas al proyecto y que en definitiva afectan la ruta crítica trazada al momento del inicio de la obra mencionada en esta resolución, de modo que las razones invocadas resultan siendo objetivas y justifican la aprobación del plazo ampliatorio solicitado, máxime si las obras se ejecutan en una zona que socialmente es considerada complicada y compleja;

Que, es función de la Dirección de Administración y Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución del proyecto “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco”



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 127-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, así como a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, sin ampliación presupuestal, por TREINTA DIAS CALENDARIO del proyecto con CUI N° 2378055 “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad de Sirenachayocc, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco”, plazo que computado desde el 23 de Setiembre del 2022 vencerá de modo indefectible el 22 de Octubre del 2022, teniéndose en cuenta al efecto los anexos y cuadros formados en el expediente que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección de Administración y Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, efectúe el seguimiento y acciones de su competencia a fin de viabilizar la ejecución del proyecto mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural, cumpla con verificar la ejecución del proyecto señalado en el plazo ampliatorio concedido.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según su competencia, así como se **publique** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO
Ing. Apolito Félix Mercedes Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO